



RESOLUCION No. CSJCUR23-251  
10 de julio de 2023

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia”*

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, quien se desempeña como Auxiliar Judicial 01 de este Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Resolución CSJCUR23-250 de 10 de julio de 2023, fue nombrada en el cargo de SECRETARIA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del 10 de julio y por el término que dure la licencia de maternidad concedida a la titular del cargo señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, titular del cargo.

Que, mediante oficio del 10 de julio de 2023, la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, quien se desempeña como Auxiliar Judicial 01 de este Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial 1, a partir del 10 de julio de 2023, inclusive, para asumir el cargo de Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 de la ley 4 de 1913, que dispone: “Todo el que sirva un destino de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. Si el empleado que oye la renuncia creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública en no admitir la renuncia, podrá negarla, pero si se insistiere en ella, la aceptará.”, considera pertinente aceptar la mencionada renuncia.

Que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al nominador en este caso y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la ley 270 al correspondiente magistrado del Consejo Seccional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Auxiliar Judicial I, presentada por SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificad con la cédula de ciudadanía No. 40.034.947 expedida en Tunja, a partir del 10 de julio de 2023, inclusive, para tomar posesión del cargo de Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Magistrado